

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 13 de octubre de 2022

Radicado No. 2019-01090

En atención a la petición obrante a folio 82, de conformidad con el artículo 92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', is written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ